

DOCUMENTO DE ALCANCE

Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	3
3. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD	5
4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	9
5. PROPUESTAS DE INTEGRACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	10
6. ALTERNATIVAS	11
7. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	11
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	13
9. CONSULTAS	14

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. INTRODUCCIÓN

La evaluación ambiental estratégica es el procedimiento administrativo instrumental, respecto del procedimiento de elaboración y aprobación de determinados planes o programas, a través del cual se analizan los posibles efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, anticipándose a ellos para su valoración y corrección, como forma de integrar los aspectos ambientales en dichos planes o programas. Este procedimiento queda regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley 7/2007).

La evaluación ambiental estratégica del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz (en adelante POTSC) ha sido iniciada a solicitud de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, promotora del POTSC, actuando la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como órgano ambiental.

El presente documento de alcance responde a lo establecido por la Ley 7/2007, proponiendo la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que habrá de presentar el correspondiente estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE), como parte integrante del POTSC, con los contenidos exigidos por la Ley 7/2007, así como toda aquella información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad.

La finalidad del EsAE es aportar toda la información ambiental necesaria para analizar la repercusión del POTSC sobre el medio ambiente en general y sobre el cambio climático. Para ello, el EsAE deberá incluir: alternativas razonables técnica y ambientalmente viables que tengan en cuenta los objetivos del POTSC, sus efectos negativos sobre el medio ambiente, las medidas que se toman para paliar tales efectos negativos, así como un sistema de seguimiento ambiental que los evalúe a lo largo del periodo de ejecución.

La finalidad normativa del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, que coincide con la principal motivación para analizar la integración ambiental de un plan, radica en la prevención y corrección de los efectos negativos¹ sobre el medio ambiente.

Por otra parte, junto con el documento de alcance se proporciona al promotor el resultado de las consultas realizadas a las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas.

2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Dentro del marco conceptual de la evaluación ambiental estratégica, la elaboración del EsAE, como documento técnico clave del procedimiento, habrá de mantener la siguiente secuencia metodológica durante su elaboración:

- 1º.- Principios de sostenibilidad y cambio climático aplicables.
- 2º.- Caracterización del ámbito territorial.

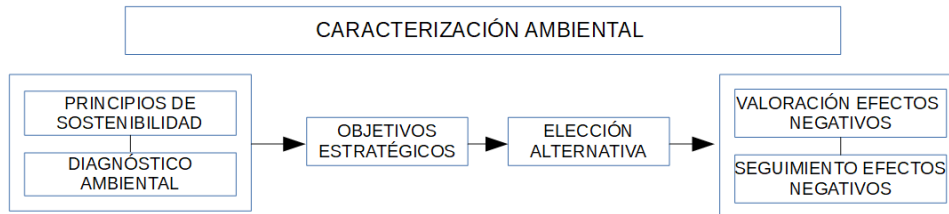
¹ Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. *Artículo 15. Finalidad. Los instrumentos de prevención y control ambiental regulados en el presente Título tienen por finalidad **prevenir o corregir los efectos negativos** sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.*

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 3º.- Diagnóstico del ámbito y escenario tendencial.
- 4º.- Objetivos estratégicos coherentes con los anteriores puntos.
- 5º.- Alternativas coherentes con los objetivos contemplados.
- 6º.- Valoración de los efectos negativos de la alternativa elegida.
- 7º.- Seguimiento de los efectos identificados.

Se podría esquematizar del siguiente modo:



Atendiendo al esquema y acorde con lo indicado en el anexo II apartado C de la Ley 7/2007, el EsAE deberá contemplar, al menos, los siguientes contenidos:

- Identificar los principios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático aplicables al POTSC dentro de un marco estratégico global de avance hacia un modelo de desarrollo sostenible. Coherencia del POTSC con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (ver apartado 3).
- Caracterizar el ámbito territorial de aplicación del POTSC, identificando los principales factores ambientales relacionados con los posibles efectos ambientales negativos (ver apartado 4).
- Diagnosticar ambientalmente el estado actual del ámbito territorial, las presiones ambientales existentes y el escenario tendencial previsible (ver apartado 4).
- Plantear los objetivos estratégicos del POTSC coherentes con los principios de sostenibilidad aplicables, así como con la caracterización y diagnóstico ambiental realizado. Analizar las interacciones con otros instrumentos de planificación concurrentes en el territorio (ver apartado 4).
- Proponer y analizar alternativas razonables ambientalmente viables coherentes con los anteriores puntos. Justificar y describir detalladamente las alternativas evaluadas y la finalmente seleccionada (ver apartado 6).
- Valorar los efectos ambientales negativos generados por las propuestas de la alternativa seleccionada (ver apartado 7).
- Identificar y describir las medidas previstas para prevenir, reducir y, en último caso, compensar los efectos ambientales negativos.
- Definir un programa de seguimiento ambiental que describa las medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos negativos (ver apartado 8).

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Resumir con carácter no técnico toda la información anterior, con objeto de facilitar la consulta pública.

3. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir, desde la planificación, al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con los acuerdos existentes a nivel internacional, nacional y autonómico.

Las referencias en el ámbito de la sostenibilidad se enmarcan en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* adoptada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Esta Agenda contiene 17 objetivos y 169 metas relativos a las esferas económica, social y ambiental, que son de aplicación universal y, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países firmantes para lograr un mundo sostenible en 2030.

En julio de 2018 se aprobó el compromiso con esta Agenda 2030 por parte del Estado a través del *Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible*, que incluye los 17 objetivos de desarrollo sostenible, entre los que cabe destacar, respecto al POTSC, los siguientes:

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en junio de 2018 se aprobó la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (en adelante EADS 2030). Este documento plantea el modelo de desarrollo sostenible que adopta Andalucía en la línea de los principios de sostenibilidad definidos internacionalmente, analizando para ello 13 áreas estratégicas (diagnóstico, marco normativo estratégico, definición de objetivos, identificación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre las que se formulan sus líneas de actuación y medidas para avanzar hacia ese modelo.

Es necesario que el POTSC sea coherente con las áreas estratégicas de la EADS 2030, especialmente con las de recursos naturales y desarrollo rural, impidiendo el agravamiento de las debilidades y amenazas identificadas, a la vez que favoreciendo la aplicación de las líneas estratégicas y medidas que las desarrollan. Seguidamente se indican algunas de las problemáticas y medidas contempladas en las áreas estratégicas referidas:

Área estratégica Recursos Naturales.

Debilidades y amenazas:

- Ecosistemas empobrecidos y dañados.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Suelos frágiles con bajos contenidos de materia orgánica.
- Irregularidad en la distribución espacial y temporal de los recursos hídricos.
- Insuficiente valorización de los recursos naturales como elementos de desarrollo de un territorio.
- Dificultades de conservación y gestión de espacios naturales y zonas forestales.
- Amenazas para la biodiversidad por fragmentación, deterioro de hábitats, impacto de instalaciones energéticas sobre la avifauna, etc.
- Aumento de consumo de agua de la agricultura y el turismo. Sobreexplotación y contaminación.
- Incompatibilidad entre determinadas opciones de desarrollo y conservación de los espacios.
- Continuidad del modelo socioeconómico de consumo de recursos naturales por encima de su capacidad de regeneración.

Líneas de actuación y medidas:

Línea de actuación REC NAT 1: Regeneración de sistemas ecológicos

Medida REC NAT 1.1: Promover la conservación de la biodiversidad ejecutando acciones para la recuperación y conservación de especies amenazadas y configurando una red de corredores ecológicos, mosaico de hábitats y refugios de paso que cubran a modo de malla todo el territorio andaluz, desarrollando para ello una planificación marco para la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía.

Medida REC NAT 1.5: Aumentar la cubierta vegetal que contribuya a retener el agua, favoreciendo su infiltración, filtrado y depuración natural, y la recarga de acuíferos, sobre todo en zonas clave como pendientes, cuencas de embalses, zona de recarga de acuíferos sobreexplotados y/o contaminados e inmediaciones de cultivos intensivos.

Medida REC NAT 1.7: Conservar los valores del paisaje como referente de identidad de los pueblos y de los territorios y como recurso cultural y turístico, y mejorar la calidad paisajística, de los entornos urbanos en particular.

Línea de actuación REC NAT 2: Gestión eficiente de los recursos naturales

Medida REC NAT 2.2: Determinar la huella hídrica de servicios y productos como indicador del volumen de agua dulce empleado en la producción de esos productos y en la prestación de los servicios; y llevar a cabo medidas para su reducción.

Medida REC NAT 2.6: Profundizar en el conocimiento de los usos del suelo y las ocupaciones existentes, y destinar estratégicamente los suelos a los usos que mejor se adapten a sus características físicas y geográficas.

Medida REC NAT 2.8: Mejorar y fomentar los retazos de vegetación autóctona en el medio agrícola: setos, bosques de ribera, bosques isla y masas de matorral, como hábitats de especies útiles contra plagas y enfermedades, refugios de fauna que hubiera desaparecido en un medio agrícola uniforme, reservorios genéticos de alta biodiversidad y corredores ecológicos que pueden conectar espacios naturales entre sí.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Línea de actuación REC NAT 3: La Administración ambiental

Medida REC NAT 3.1: Actuar con previsión y con vistas a largo plazo en las políticas ambientales, y desvincular el progreso humano del crecimiento económico a costa del consumo de recursos por encima de su capacidad de regeneración.

Medida REC NAT 3.5: Crear el Observatorio de la Biodiversidad y el Paisaje, integrado por personal científico y técnico experto e independiente cuyo objetivo sea valorar las distintas actuaciones que se plateen llevar a cabo en el territorio, informando directamente tanto al poder político como a los medios de comunicación.

Área estratégica Desarrollo Rural.

Debilidades y amenazas:

- Abandono de explotaciones forestales y de sistemas de cultivo de alto valor medioambiental por su escaso margen de beneficio económico y débil desarrollo de la agricultura de conservación y de precisión.
- Incremento progresivo del consumo de agua en la agricultura debido al aumento de la superficie agrícola de regadío y a las pérdidas de agua en las redes de canalización.
- Pervivencia de monocultivos en amplias zonas e intensificación de la agricultura.

Líneas de actuación y medidas:

Línea de actuación DES RUR 1: Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural

Medida DES RUR 1.1: Mantener la diversidad de sistemas agrícolas y forestales y el aprovechamiento integrado de masas forestales y cultivos agrarios como modo de mantener los paisajes, la biodiversidad y la cultura rural.

Medida DES RUR 1.3: Apoyar la agricultura de conservación y de precisión en las áreas con desventajas edáficas y topográficas por su contribución a la absorción de carbono y a la mitigación del cambio climático.

Línea de actuación DES RUR 2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural

Medida DES RUR 2.2: Apoyar la puesta en marcha de explotaciones dedicadas a la agricultura y ganadería ecológicas fomentando la participación de mujeres, bien a través de nuevas explotaciones o reconvirtiendo las ya existentes.

Medida DES RUR 2.3: Fomentar las cooperativas agroalimentarias u otras formas de asociación para mejorar la vertebración de la producción, transformación y comercialización de productos ecológicos de las zonas rurales.

Medida DES RUR 2.7: Fomentar la marca Parque Natural de Andalucía como medio para comercializar productos y servicios de calidad que tienen como origen y soporte a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y sus áreas de influencia socioeconómica.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Línea de actuación DES RUR 3: Uso de los recursos naturales en las actividades ligadas al medio rural

Medida DES RUR 3.2: Promover la eficiencia energética y la utilización de fuentes de energías renovables, tanto en situaciones de autoconsumo conectado a la red en pequeños núcleos de población, como en viviendas o explotaciones rurales aisladas.

Medida DES RUR 3.4: Promover la rehabilitación frente a la nueva ocupación de suelo para edificación, fundamentalmente la ligada a la segunda residencia y al turismo.

Área estratégica Cambio Climático.

Debilidades y amenazas:

- Estructura económica con un peso relevante de sectores vulnerables al cambio climático: agricultura y turismo.
- Hábitos de vida predominantes favorecedores del cambio climático (patrones de movilidad, uso de la energía, producción de residuos...).

Líneas de actuación y medidas:

Línea de actuación CC – 2: Mitigación del cambio climático

Medida CC 2.2: Impulsar las actividades económicas que tiendan al balance cero de emisiones de gases de efecto invernadero, y promocionar sus productos.

Medida CC 2.3: Apoyar el desarrollo de experiencias piloto de comunidades o empresas con baja huella de carbono y de proyectos comunitarios y empresariales para reducirla, teniendo en cuenta los patrones de producción, consumo y género, y extrapolar los aprendizajes extraídos.

Línea de actuación CC – 3: Reducción de los efectos negativos del cambio climático

Medida CC 3.1: Potenciar las actuaciones de restauración, conservación y seguimiento del estado de los ecosistemas más vulnerables al cambio climático y establecer un sistema de alerta temprana.

Con relación a este área estratégica de la EADS 2030, es imprescindible mantener una coherencia máxima entre las propuestas del POTSC y las determinaciones en materia de lucha contra el cambio climático y transición energética del Plan Andaluz de Acción por el Clima y de la Estrategia Energética de Andalucía Horizonte 2030 (en elaboración).

Con relación a ello, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece en su artículo 19.3 los siguientes requerimientos²:

- a) Análisis de la vulnerabilidad al cambio climático del ámbito del POTSC desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles.
- b) Medidas del POTSC que fomenten la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevengan los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

² Es de interés consultar la “Guía para la incorporación del cambio climático en el procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico de Andalucía”.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNLSKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- c) Justificación de la coherencia del POTSC con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En caso de incoherencia deberán introducirse en el POTSC los ajustes que correspondan.
- d) Grupo de indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) Análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Con la finalidad de conservar los valores ambientales del ámbito territorial, a la vez que lograr la máxima integración ambiental del POTSC, es preciso realizar una caracterización y diagnóstico global y con mayor detalle de las zonas directamente afectadas por las propuestas de forma previa al análisis de los efectos ambientales negativos que puedan producirse. La identificación de los procesos y dinámicas que actualmente operan en el territorio ejerciendo presión sobre dichos valores, permite prever escenarios tendenciales en ausencia de POTSC y tras su aplicación, lo que facilitará la prevención y valoración de los efectos negativos provocados.

En este sentido, en el ámbito existen elementos naturales que definen el territorio y que actúan como condicionantes ambientales sobre las propuestas del POTSC. Atendiendo al informe realizado por el Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental³ (Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático), se han considerado los siguientes:

- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.
- Reservas de la Biosfera.
- Hábitats de Interés Comunitario fuera de Red Natura 2000.
- Especies Silvestres de fauna y flora en Régimen de Protección Especial y especies amenazadas. Otras especies de interés de fauna y flora.
- Catálogo Andaluz de Árboles y Arboledas Singulares.
- Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.
- Red hidrográfica.
- Vías pecuarias.
- Inventario Andaluz de Georrecurso.
- Instrumentos estratégicos y de planificación en materia de conservación de la biodiversidad (Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, Planes de Recuperación y Conservación de Fauna Amenazada, Plan de Actuación del Pinsapo, Plan Director para la Mejora de la Conectividad

³ Este Servicio ha elaborado el “Informe relativo a la Determinación de los Condicionantes Ambientales del Plan de Ordenación del territorio de la Sierra de Cádiz” disponible en el área de evaluación ambiental estratégica del Portal Ambiental de Andalucía, junto al documento de alcance de este procedimiento de evaluación ambiental.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ecológica en Andalucía, y planificación de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000), y el paisaje (Estrategia de Paisaje de Andalucía).

Dentro del diagnóstico parece apropiado incluir un análisis de la calidad del aire, así como de la calidad acústica y lumínica del ámbito.

5. PROPUESTAS DE INTEGRACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Fruto de este trámite de consultas, han sido realizadas diversas propuestas para su análisis e inclusión en el EsAE o en el propio POT, según se considere más apropiado:

- Dentro de la estrategia general 5ª, se propone incluir la calidad atmosférica dentro de los ciclos integrados que se mencionan; para ello se pueden emplear el diagnóstico y las propuestas de acción recogidas en la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.

- En la línea estratégica general “*Infraestructuras del Metabolismo Urbano*”, se propone incluir nuevas líneas estratégicas relacionadas con:

1. Favorecer la consecución de los objetivos de calidad atmosférica establecidos por la OMS y preservar los objetivos de calidad acústica establecidos en el territorio.
2. Favorecer el desarrollo de un modelo energético distribuido que priorice el autoconsumo y las comunidades locales de renovables.
3. Favorecer un modelo energético no especulativo que desligue la producción de energía de las dinámicas de máxima rentabilidad y que incentive la economía local, basado en la reducción del consumo de materiales y en el ahorro y eficiencia energéticos.

- En la línea estratégica general “*Recursos y Desarrollo Territorial*”, se propone incluir una línea para impulsar medidas destinadas a la preservación de la calidad del cielo nocturno como origen de valor destinado al Turismo.

- Con relación al cumplimiento del objetivo general “*Delimitar las zonas sometidas a procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos y establecer criterios para su ordenación, y para la adaptación del territorio ante el cambio climático*”, el análisis de la capacidad de acogida que menciona el apartado 7 del presente documento de alcance, será utilizado para establecer un mapa de zonificación de aptitud del territorio para las instalaciones de generación de energía mediante fuentes renovables que establezca zonas de exclusión y de uso preferente para este tipo de infraestructuras. Dado que en la actualidad se encuentra en trámite de evaluación ambiental estratégica la Estrategia Energética de Andalucía 2030, los criterios básicos o de mínimos a utilizar en dicha zonificación, estarán sujetos a los resultados obtenidos por el grupo de trabajo de seguimiento ambiental de dicha estrategia.

Al objeto de poder diagnosticar cuantitativamente los servicios ecosistémicos y el capital natural del ámbito, así como valorar adecuadamente los efectos ambientales del POT sobre los mismos y su seguimiento, es de interés tener presente el uso de la metodología de Naciones Unidas sobre Contabilidad de Ecosistemas (System of Environmental Economics Accounting-Experimental Ecosystem Accounting, SEEA. Septiembre de 2021). Puede consultarse en:

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



https://seea.un.org/sites/seea.un.org/files/documents/EA/seea_ea_white_cover_final.pdf

6. ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas es fundamental para garantizar que se elige la opción más conveniente desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental, social y económica. En este sentido, a través del planteamiento de alternativas se propicia que el análisis fundamentado y objetivo de la realidad prevalezca frente a hipotéticos intereses particulares o inercias a la hora de proceder.

De la consideración de los principios de sostenibilidad aplicables (EADS 2030), las características ambientales, el diagnóstico de las problemáticas ambientales operantes, y los objetivos generales del POTSC, deben plantearse diferentes “camino” o alternativas para la consecución de tales objetivos y solución de las problemáticas diagnosticadas.

Estas alternativas habrán de ser analizadas, y valorados sus efectos ambientales de forma comparada desde una perspectiva integral del territorio, la población y los recursos naturales. Deberá explicarse detalladamente el análisis realizado y los motivos que justifiquen que la alternativa elegida es la opción de mayor viabilidad ambiental.

7. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

El pilar básico de la evaluación ambiental estratégica del POTSC es el análisis riguroso de los efectos ambientales negativos procedentes del desarrollo de las estrategias generales de ordenación de la alternativa seleccionada.

El análisis de estos efectos, desde un enfoque puramente estratégico y global, ha de considerar la capacidad de acogida del territorio para el desarrollo de esas estrategias generales, en el que actúan como condicionantes tanto sus problemáticas ambientales y su patrimonio natural. A este respecto, el desarrollo de las líneas estratégicas denominadas “Favorecer sistemas de generación energética en base a los recursos endógenos (solares, eólicos, hidroeléctricos y de biomasa), con criterios de autosuficiencia conectada e integración territorial” y “Establecer los criterios para la localización de las infraestructuras energéticas en suelo no urbanizable, a fin de compatibilizar su fomento con el mantenimiento de la calidad paisajística y el capital territorial del ámbito”, puede ser objeto de efectos negativos acumulativos sobre diversos factores ambientales. Es necesario que el EsAE analice en detalle dicha capacidad de acogida en base a criterios relacionados con el patrimonio natural, servicios ecosistémicos, usos agropecuarios, y paisaje, pudiendo tomar como base de referencia el documento “Zonificación Ambiental para la Implantación de Energías Renovables: Eólica y Fotovoltaica” (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Diciembre 2020).

Con tal motivo, el EsAE deberá incluir una identificación, **caracterización y valoración de los efectos ambientales negativos, con especial atención a los posiblemente significativos**⁴ sobre la biodiversidad, la

⁴ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Artículo 5. Definiciones. b) “Impacto o efecto significativo”: alteración de carácter permanente o de larga duración de uno o varios factores mencionados en la letra a) (la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural). En el caso de espacios Red Natura 2000: efectos apreciables que pueden empeorar los parámetros que definen el estado de conservación de los hábitats o especies objeto de conservación en el lugar o, en su caso, las posibilidades de su restablecimiento.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire (incluyendo calidad acústica y lumínica⁵), los factores climáticos, la incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, y el paisaje.

Esta valoración considerará los efectos directos e indirectos, así como los de tipo secundario, acumulativo, sinérgico, los permanentes y los temporales (a corto, medio y largo plazo).

Respecto a la valoración de los efectos sobre la **biodiversidad**, es de gran importancia analizar los relativos a la función de conectividad y coherencia ecológica que deben garantizar los espacios de la Red Natura 2000 atendiendo a los apartados 3 y 4 del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que se expresa en los siguientes términos:

3. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. [...]

Igualmente, el artículo 47 de la ley 42/2007 apunta a la importancia de la valoración de estos efectos al señalar que con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, las Administraciones deben fomentar la conservación de los corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas terrestres y marinas que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

En resumen, el EsAE debe realizar una **evaluación adecuada** de las posibles repercusiones del POTSC sobre la Red Natura 2000 y demás Espacios Naturales Protegidos. A fin de **garantizar la coherencia ecológica y conectividad** entre espacios de la Red Natura 2000, **se deberá identificar y estudiar los corredores ecológicos** y/o los elementos del territorio que resulten esenciales para garantizar el mantenimiento y mejora de las condiciones de coherencia ecológica y conectividad (bosques isla, bosques galería, cauces y riberas, sotos, veredas, setos, etc), y garantizarse su conservación.

De igual forma el EsAE deberá dar respuesta a las siguientes cuestiones: ¿tiene el patrimonio natural que conforma el territorio la resiliencia suficiente para absorber los impactos negativos del POTSC?, ¿se verán afectados significativamente los servicios ecosistémicos del territorio?, ¿pueden ocasionarse efectos negativos significativos sobre alguno de los elementos que definen esos servicios y patrimonio?, ¿cuales son, en ese caso, tales efectos negativos significativos y en que consisten exactamente?, ¿que medidas serán de aplicación para impedir que se produzcan efectos negativos significativos?⁶.

Estas cuestiones deben tener claro análisis, ya que esta evaluación ambiental estratégica ordinaria concluye con la correspondiente declaración ambiental estratégica. En este documento, el órgano ambiental **se**

⁵ Análisis detallado acorde con la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire y las directrices de la Organización Mundial para la Salud (OMS).

⁶ Naciones Unidas ha desarrollado una metodología que puede ser útil al respecto: Sistema de Contabilidad Económica Ambiental (United Nations et al. 29 sept. 2021. System of Environmental-Economic Accounting—Ecosystem Accounting (SEEA EA).

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



pronuncia sobre la existencia de efectos significativos para dar vía libre a la aprobación del plan, o en su caso establece las **determinaciones a cumplir por el órgano promotor para eliminar o reducir esos efectos negativos significativos** de forma que puedan ser asumidos por el territorio.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El EsAE deberá recoger un sistema de seguimiento ambiental que permita el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales negativos del POTSC, y así velar por el cumplimiento del modelo de desarrollo sostenible (EADS 2030) y de lucha contra el cambio climático (PAAC).

Los objetivos del sistema de seguimiento ambiental serán los siguientes:

- Identificar posibles desviaciones en la valoración de los efectos ambientales negativos, así como nuevos efectos negativos detectados durante el desarrollo del POTSC no previstos inicialmente en el EsAE.
- Evaluar la ejecución de las medidas de control indicadas en el EsAE para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos.
- Obtener conclusiones de lo anterior respecto a la contribución del POTSC al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

Como herramienta a incluir en este sistema de seguimiento ambiental, se definirá un panel de indicadores que aporte **información sobre los efectos ambientales negativos**. A ser posible, los indicadores deberán poder compararse en el tiempo, lo que implica homogeneidad de medida en distintos momentos y, en particular, se deben tener en cuenta los valores de partida para evaluar las variaciones producidas con el desarrollo del POTSC. Igualmente deberían poder compararse en el espacio, lo que posibilitaría contextualizarlos con otros instrumentos de planificación similares.

Se considerará de forma prioritaria la información estadística y cartográfica generada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, así como entidades similares.

Cada indicador deberá caracterizarse atendiendo a los siguientes aspectos:

CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR	
✓ Denominación	✓ Definición
✓ Efecto ambiental a medir	✓ Actuación asociada al impacto
✓ Fuente de la información	✓ Unidad de medida
✓ Periodicidad de medición	✓ Valores de partida/intermedios/finales (en su caso)

El sistema definirá la frecuencia y el órgano responsable de la emisión de las memorias o informes de seguimiento y evaluación, que deberán publicarse a través de la web y otros medios pertinentes, además de remitirse al órgano ambiental.



Este sistema de seguimiento ambiental debe integrarse en el seguimiento general de ejecución del propio POTSC. El órgano responsable de este sistema deberá, en su caso, desarrollar y ajustar progresivamente este sistema de indicadores atendiendo a los resultados que se desprendan en dichas memorias.

9. CONSULTAS

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica contempla la necesidad de consultar a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para la elaboración del documento de alcance.

Seguidamente se indican las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas a quienes se ha consultado. De forma complementaria se habilitó la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para facilitar dicha información y consulta, y el canal de administración electrónica.

En la tabla siguiente se marcan con una X las entidades que han emitido respuesta a la consulta. Los informes recibidos se remiten al equipo redactor del plan para su consideración en el estudio ambiental estratégico y en la versión preliminar del plan, si procede.

ENTIDAD CONSULTADA	RESPONDE
ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Viceconsejería.	X
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Viceconsejería.	X
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Viceconsejería.	X
Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Viceconsejería.	X
Consejería de Educación y Deporte. Viceconsejería.	
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Viceconsejería.	X
Consejería de Salud y Familias. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. DT Cádiz.	X
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Viceconsejería.	X
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Viceconsejería. DT Cádiz.	X
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible.	X



ENTIDAD CONSULTADA	RESPONDE
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Pesca y Acuicultura.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Infraestructuras del Agua.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible	X
Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca	
AYUNTAMIENTOS	
Ayuntamiento de Alcalá del Valle	
Ayuntamiento de Algar	
Ayuntamiento de Algodonales	
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	
Ayuntamiento de Benaocaz	
Ayuntamiento de Bornos	
Ayuntamiento de El Bosque	
Ayuntamiento de Espera	
Ayuntamiento de El Gastor	
Ayuntamiento de Grazalema	
Ayuntamiento de Olvera	
Ayuntamiento de Prado del Rey	
Ayuntamiento de Puerto Serrano	
Ayuntamiento de San José del Valle	
Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas	
Ayuntamiento de Torre Alháquime	
Ayuntamiento de Ubrique	
Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario	
Ayuntamiento de Villamartín	
Ayuntamiento de Zahara	
DIPUTACIONES	
Diputación Provincial de Cádiz	



ENTIDAD CONSULTADA	RESPONDE
GRUPOS DE DESARROLLO RURAL	
G.D.R. de la Sierra de Cádiz	
COLEGIOS OFICIALES	
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía	
Colegio de Biólogos de Andalucía	
Colegio de Ambientólogos de Andalucía	
Colegio de Geógrafos de Andalucía	
Colegio de Arquitectos de Cádiz	X
Colegio de Ingenieros de Montes de Andalucía	
Colegio de Geólogos de Andalucía	
UNIVERSIDADES	
Universidad de Cádiz	
OTRAS INSTITUCIONES Y COLECTIVOS SOCIALES	
UCAUCE (Unión de Consumidores de Cádiz)	
FACUA Cádiz (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)	
FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)	
CSIC ANDALUCIA	
CEC (Confederación de Empresarios de Cádiz)	
CCOO-Cádiz	
UGT-Cádiz(Unión General de Trabajadores)	
ADENA Cádiz	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN. Cádiz.	
GREENPEACE ESPAÑA	
GRUPO SEO-Cádiz	
CAMARA DE COMERCIO	
ASAJA-Cádiz	
COAG -Cádiz	
UPA-Cádiz	
CERES Cádiz. Federación de Asociaciones de Mujeres del Mundo Rural	
ENTIDADES NO CONSULTADAS	
Asociación de Parcelarios de Tavizna	X

EL CONSEJERO TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA,

Carlos Martín González.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	17/02/2022	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KYNSLKZ6ZLPHYBLT2QQ6XNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	